



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1925 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 16 DE JULIO DE 2005 | 6559 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No. 20206

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en los autos del expediente Civil número 453/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por ROSA ELENA BOLIO YRIS, con fecha veinticuatro de mayo del presente año se dictó un acuerdo que establece:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA ELENA BOLIO YRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/278/2005 de fecha veinticinco de abril del presente año, expedida por la subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad, dos planos originales, original y copia de escritura número 5,057, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con una

superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los siguientes linderos y colindancias: al NORTE: en 21.30 metros con terreno de su propiedad; al SUR; en 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarías; al ESTE en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Yris y al OESTE: 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco.-----

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las

inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quienes corresponda notifique la presente diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO: Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio urbano con una superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los siguientes linderos y colindancias: al **NORTE:** en 21.30 metros con terreno de su propiedad; al **SUR;** 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarías; al **ESTE** en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Yris y al **OESTE:** 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fondo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los tramites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.-----

QUINTO: Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, reclbase la información testimonial de los ciudadanos ROSA MARIA YRIS DE LA CRUZ, ERNESTO BOLIO GARCÍA Y LUIS GONZAGA MORALES MEDINA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

SÉPTIMO: Notifíquese a los colindantes hermanos Bolio Yris y Carlos Arturo Bolio Yris y calle Cuauhtemoc, con domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez y calle Cuauhtemoc de este municipio y Norma Esperanza Bolio Yris, con domicilio en la calle Benito Juárez número 127, de este Municipio, Haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio,

contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

OCTAVO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, ROCÍO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, HUGO ELIAS MENDEZ VALENCIA Y RICARDO URGELL MARQUEZ, designando al primero de los citados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este Juzgado.-----

-
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No. 20209

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 04 de julio del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,059 VEINTIUN MIL CINCUENTA Y NUEVE** del Volumen **CCCXXIX TRICENTESIMO VIGESIMO NOVENO**, otorgada Ante Mí el cuatro de julio del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VICTORINO MARIN GOMEZ**. Las Herederas instituidas señoras **TOMASA SOSA HERRERA, CLARA MARIN SOSA, ROSARIO MARIN SOSA** y **GRACIELA MARIN SOSA**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **CLARA MARIN SOSA**, el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTORA TESTAMENTARIA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 20212

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 13 de Julio del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,106 VEINTIUN MIL CIENTO SEIS** del Volumen **CCCXXVI TRICENTESIMO VIGESIMO SEXTO**, otorgada Ante Mí el siete de Julio del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN ó MARIA DEL CARMEN SOBERANO MUÑOZ VIUDA DE GOMEZ**. Los Herederos instituidos señores **MARIA EUGENIA GOMEZ SOBERANO DE ROVIROSA ó MARIA EUGENIA GOMEZ SOBERANO, JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO y CARLOS ARTURO GOMEZ SOBERANO, ACEPTARON LA HERENCIA** y el señor **LUIS HUMBERTO GOMEZ SOBERANO**, el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 20203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.**

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, en cuatro de julio de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

Villahermosa Tabasco, cuatro de julio de dos mil cinco.

Téngase por presentada a Carmen Doralía Ayala Bustillos, por medio del cual interpone tercería excluyente de dominio; por lo que de conformidad con los artículos 1363, 1364, 1365, 1367 y 1368 del Código de Comercio, se admite a trámite sin suspensión del procedimiento, hasta antes de que en su caso, se de posesión de los bienes sujeto a remate; en consecuencia, fórmese el cuademillo respectivo.-----

Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado Tilo Raúl Pérez, como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia y de conformidad por lo establecido en los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: Av. José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,554.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).----

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: Av. José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, LOTE 8, Municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,938.000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil, anúnciese la presente subasta por edictos DOS VECES

DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.**-----

En consecuencia, gírese oficio al Registrador Público, Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", Juez Tercero de Distrito, Dirección del Registro Público, y Ayuntamiento, todos con residencia en Cancún, Quintana, Roo, toda vez que los inmuebles se encuentran en dicho lugar; así como a los juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad.-----

Por último, como lo solicita el licenciado Tilo Raúl Pérez, expídasele a su costa copia certificada de la sentencia interlocutoria de fecha Veintiocho de junio del año en curso, previa constancia de recibo que se deje en autos, de conformidad en el artículo 1067 del Código de Comercio reformado.-----

Notifíquese personalmente.-----

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante la Secretaria licenciada **Eneida Juárez Vidal**, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD Y EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
LIC. ENEIDA JUÁREZ VIDAL.**

No. 20205

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00456/2005, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO BOLIO YRIS, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CARLOS ARTURO BOLIO YRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado original, expedido por el receptor de rentas de esta ciudad, dos planos originales, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, original de escritura pública número 5,057, se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio urbano con una superficie de 118.37 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: en 2.55 metros con calle Cuauhtémoc; AL SUR: 18.46 metros con propiedad de Elide Sánchez Reyes y Ernesto González Zacarías; AL ESTE: 18.40 metros con propiedad de la C. Yadira y Juan Antonio López Sánchez y al OESTE: 3.54 metros con la C. Rosa Elena Bolio Yris.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimiento Civil en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.—

QUINTO.- Asimismo requiérase al actor CARLOS ARTURO BOLIO YRIS, para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio que pretende adquirir mediante Información Ad- Perpetuam, ya que los colindantes que menciona no son los que señala como tales en el inciso A) de sus prestaciones.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de

este predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta Ciudad; así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, HUGO ELIAS MÉNDEZ VALENCIA y RICARDO URGELL MARQUEZ, asimismo nombra como abogado patrono, al primero de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimiento civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

-----CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

2-3

No. 20190

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 469/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENTA, MARÍA DEL CARMEN ARIAS GONZALEZ, HUMBERTO SÁNCHEZ PRESENTA, MAXIMILIANO GARDUZA DOMÍNGUEZ, ANDRES BARAHONA, IZQUIERDO, AYDEE LUBIA SÁNCHEZ RUEDA, ANDRES BARAHONA GONZALES, LUPERCIO LASTRA GARDUZA, AGUSTINA MAYO ROMERO, LEONICIO CARRILLO CARRILLO, RAMON CARRILLO CARRILLO, JOSÉ DE LA CRUZ CARRILLO HERNÁNDEZ, ALAMIA HERNÁNDEZ CARRILLO, FIDENCIO SÁNCHEZ MENDOZA, ELDA MARIA SÁNCHEZ BONORA, FELIX ARIAS PEREZ, BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA, MARIO SÁNCHEZ FLORES, ALFREDO MALDONADO SÁNCHEZ, MIGUEL ARIAS JIMÉNEZ, MARINA DE DIOS PRESENTA, ARNULFO SÁNCHEZ RUEDA, FLORICEL ALVAREZ MARTINEZ, ENRIQUE PIÑA CUPIDO, MARIA ELENA FAJARDO GARCÍA, CLITILDE SANCHES GARCÍA, GREGORIO MARTINEZ CANUL, JUAN SÁNCHEZ MENDOZA MIGUEL TOLEDO LARA, VIRGINIA ALVAREZ FLORES, ORACIA SANCHES, ANTONIO RUEDA PULIDO, MARTÍN HERNÁNDEZ LIMON, CAMILO ALEJANDRO JIMÉNEZ, CATALINO CARRILLO CRUZ, ERNESTO ALVAREZ FLORES, ALICIA ALVAREZ SÁNCHEZ, LORENZO MONTE ALVAREZ, PLINIO PULIDO, ESTELA SÁNCHEZ RUEDA, NEMIAS ALVAREZ BARAHONA, ALEJO MONTE ALVAREZ, RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTÍN SÁNCHEZ RUEDA, MARCOS RUEDA SÁNCHEZ Y MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PRESENTA, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL CINCO.-----

VISTO; el contenido de la razón secretarial se
acuerda:-----

PRIMERO: Con el escrito de fecha veinte de mayo del presente año, se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PRESENTA, dando cumplimiento dentro del plazo concedido para hacerlo, al requerimiento ordenado mediante auto de fecha once de mayo del presente año, por consiguiente désele entrada a su denuncia presentada el día once de mayo del presente año, en los términos siguientes.-

SEGUNDO: Se tiene a los ciudadanos ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENTA, MARIA DEL CARMEN ARIAS GONZALEZ, HUMBERTO SÁNCHEZ PRESENTA, MAXIMILIANO GARDUZA DOMÍNGUEZ, ANDREZ BARAHONA, IZQUIERDO, AYDEE LUBIA SÁNCHEZ RUEDA, ANDREZ BARAHONA GONZALEZ, LUPERCIO LASTRA GARDUZA, AGUSTINA MAYO ROMERO, LEONICIO CARRILLO CARRILLO, RAMON CARRILLO CARRILLO, JOSÉ DE LA CRUZ CARRILLO HERNÁNDEZ, ALAMIA HERNÁNDEZ CARRILLO, FIDENCIO SÁNCHEZ MENDOZA, ELDA MARIA SÁNCHEZ BONORA, FELIX ARIAS PEREZ, BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MIGEL SÁNCHEZ GARCÍA, MARIO SÁNCHEZ FLOREZ, ALFREDO MALDONADO SÁNCHEZ, MIGUEL ARIAS JIMÉNEZ, MARINA DE DIOS PRESENTA, ARNULFO SÁNCHEZ RUEDA, FLORICEL ALVAREZ MARTINEZ, ENRIQUE PIÑA CUPIDO, MARIA ELENA FAJARDO GARCÍA, CLITILDE SÁNCHEZ GARCÍA, GREGORIO MARTINEZ CANUL, JUAN SÁNCHEZ MENDOZA, MIGUEL TOLEDO LARA, VIRGINIA ALVAREZ FLORES, ORACIA SÁNCHEZ, ANTONIO RUEDA PULIDO, MARTÍN HERNÁNDEZ LIMON, CAMILO ALEJANDRO JIMÉNEZ, CATALINO CARRILLO CRUZ, HERNESTO ALVAREZ FLORES, ALICIA ALVAREZ SÁNCHEZ, LORENZO MONTE ALVAREZ, PLINIO PULIDO, ESTELA SÁNCHEZ RUEDA, NEMIAS ALVAREZ BARAHONA, ALEJO MONTE ALVAREZ, RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTÍN SÁNCHEZ RUEDA, MARCOS RUEDA SÁNCHEZ, Y MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ PRESENTA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: plano ilustrativo, solicitud de certificado, oficio número DF/SC/168/2005 de fecha dos de marzo del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, dos constancia de posesión de fecha diecisiete de febrero del presente año, carta de radicación a nombre de grupo poseionarios firmantes del ejido Huapacal, tercera sección perteneciente a este municipio de-----

Huimanguillo, Tabasco, expedida por el delegado Municipal, con los que se les liene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal de este municipio de Huimanguillo, Tabasco constancia de una superficie de 658-99-95.906 hectáreas seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y cinco centrárias punto novecientos seis centrárias) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes al **Norte:** con el ejido Ignacio Gutiérrez (aclarando que al norte existe una división con la carretera tercera Huapacal segunda sección a arroyo prieto a tres bocas primera sección); en 850.451 metros al **Sur:** 931.562 metros con zona federal de la laguna "el Rosario" al **Este:** 762.062 metros con el ejido Huapacal al **Oeste:** 7.258.811 metros con camino vecinal Walter Herrera Ramírez y 976.256 metros con el ejido Ignacio Gutiérrez.-----

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables de Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

CUARTO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, liene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda notifique la presente diligencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

QUINTO: Asimismo gírese atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Comisión Nacional del Agua, ambas con domicilios en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco constancia de una superficie de 658-99-95.906 hectáreas seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas noventa y cinco centrárias

punto novecientos seis centrárias) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes al **Norte:** con el ejido Ignacio Gutiérrez (aclarando que al norte existe una división con la carretera tercera Huapacal segunda sección a arroyo prieto a tres bocas primera sección); en 850.451 metros al **Sur:** 931.562 metros con zona federal de la laguna "el Rosario" al **Este:** 762.062 metros con el ejido Huapacal al **Oeste:** 7.258.811 metros con camino vecinal Walter Herrera Ramírez y 976.256 metros con el ejido Ignacio Gutiérrez, pertenece o no a la nación, debiéndose realizarlas inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de los interesados dar el tramite correspondiente.-----

SEXTO: Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco constancia de una superficie de 658-99-95.906 hectáreas seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas noventa y cinco centrárias punto novecientos seis centrárias) que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes al **Norte:** con el ejido Ignacio Gutiérrez (aclarando que al norte existe una división con la carretera tercera Huapacal segunda sección a arroyo prieto a tres bocas primera sección); en 850.451 metros al **Sur:** 931.562 metros con zona federal de la laguna "el Rosario" al **Este:** 762.062 metros con el ejido Huapacal al **Oeste:** 7.258.811 metros con camino vecinal Walter Herrera Ramírez y 976.256 metros con el ejido Ignacio Gutiérrez, pertenece o no al fundo legal de Municipio, quedando a cargo de los interesados los tramites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.-----

SÉPTIMO: Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos GONZALO PIÑA GONZALEZ, ELEAZAR GOMEZ IZQUIERDO Y DOLIRIAN ALVAREZ FLOREZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

OCTAVO: Notifíquese a los colindantes Ejido Ignacio Gutiérrez, representado por el Comisariado Ejidal Presidente Eleazar Gómez Izquierdo, Secretario Maclovio Izquierdo Gómez y al Tesorero Gonzalo Piña González con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Ignacio Gutiérrez de este Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, a la Zona Federal de la Laguna del Rosario por medio de la Comisión Nacional del Agua con domicilio ampliamente conocido en la calle uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Ejido Huapacal representado por el Comisariado Ejidal Presidente Valentín Pérez de la Cruz, Secretario Sebastián Pérez ramos, Tesorero Miqueas Álvarez Alfonso, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huapacal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, camino vecinal Walter Herrera Ramírez, por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente, Haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO: Tomando en cuenta que el domicilio del colindantes LAGUNA DEL ROSARIO, representada por la Comisión Nacional del Agua, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique al colindante antes citados y le haga saber que tienen un término de **Tres Días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuvieren así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias a los exhortos a girar.-----

DECIMO: En cuanto a la inspección judicial que solicitan los promoventes, dígaselos que esta se-----

reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

DECIMO PRIMERO: Hágasele saber al ingeniero MORTIMER HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, por conducto de los promoventes que para efectos de ratificar el plano original que hacen mención en el punto primero de hechos de su escrito inicial, deberá comparecer ante esta autoridad judicial, a ratificar dicho documento en cualquier día y hora hábil después de las trece horas debiéndose identificar plenamente a satisfacción de este Juzgado.-----

DECIMO SEGUNDO: Téngase a los promoventes nombrado como representante común en este juicio al ciudadano ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENTA, nombramiento que se tiene por efectuado para todos los efectos legales a que haya lugar.---

DECIMO TERCERO: Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Lerdo de Tejada número 141, de la colonia Centro de esta Ciudad; asimismo se tiene a dichos promoventes autorizando para tales efectos a los Licenciados LIMBER LÓPEZ CASTILLEJOS, JUAN NAHUM RAMÍREZ VERA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, MAGLIO OBED PEREZ VELÁSQUEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretarios de Acuerdo que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 20191

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00420/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GERMAN CARRILLO CARRILLO Y OTROS, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentados los ciudadanos GERMAN CARRILLO CARRILLO, LIDIA GONZALEZ GONZALEZ, ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO", CASA DE SALUD, FAUSTO GONZALEZ GONZALEZ, CARMELA GONZALEZ, CRECENCIO GONZALEZ GONZALEZ, MARCELINA WANDA VALENZUELA, ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ, QUIRINO GONZALEZ, MANUEL SANCHEZ GARCIA, TOMAS GALICIA GONZALEZ, NICOLAS GONZALEZ CARRILLO, CECILIO GONZALEZ MENDEZ, RUBEN YZQUIERDO SANTOS, FRANCISCO YZQUIERDO ALVAREZ, NEPTALI DOMINGUEZ IZQUIERDO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ, JOSE GUILLERMO GONZALEZ MENDEZ, HERMENEGILDO ALVAREZ GONZALEZ, ADOLFINA ALVAREZ GONZALEZ, MIGUEL CARRILLO, JUAN CORTAZAR DE LA CRUZ, JOSE LUIS PEÑA PEÑA, LAZARO ALVAREZ MARTINEZ, AGAPITO ARIAS MACHIN, SANTIAGO TORRES CASTRO, ELOY TORRES SUAREZ, ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA", OVIDIO PULIDO DE LOS SANTOS,

ENRIQUE GRACIA BUDIÑO, CESAR JESUS ALVAREZ FLORES, ALEJANDRO DOMINGUEZ IZQUIERDO, GREGORIO MARTINEZ CANUL, SANTOS OLAN CRUZ, ABIGAIL JIMENEZ ARIAS, ARACELI HERNANDEZ NIETO, ABELARDO LOPEZ GONZALEZ y ELISA SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en:- Plano original, certificado original expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, un oficio expedido por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, constancia de Posesión expedida por el Delegado municipal de la ranchería Ignacio Gutiérrez Quinta Sección, carta de radicación, relación de ciudadanos que viven en el ejido Ignacio Gutiérrez Huimanguillo, Tabasco, constancia de posesión expedida por el delegado del ejido Ignacio Gutiérrez de este municipio, se les tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Ignacio Gutiérrez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 376-58-59.789 hectáreas (trescientos setenta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas) que se localizan dentro de las medidas y colindancias que a continuación se detallan: AL NORTE: en 555.176 metros, con carretera Huapacal Segunda Sección (Arroyo Prieto), carretera tres bocas primera sección; AL SUR: 662.417 metros con zona federal de la laguna " El Rosario" ; AL ESTE :7243.633 metros, con camino (Walter Herrera Ramirez); al OESTE: 7,169.902 metros con ejido Ignacio Gutiérrez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924,

936, 949, 1320 y demás aplicables del código civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al c. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Comisión Nacional del Agua, ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presente diligencias, ubicado en la rancharía Ignacio Gutiérrez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 376-58-59.789 hectáreas (trescientos setenta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientas ochenta y nueve centiáreas) que se localizan dentro de las medidas y colindancias que a continuación se detallan: AL NORTE: en 555.176 metros, con carretera Huapacal Segunda Sección (Arroyo Prieto), carretera tres bocas primera sección; AL SUR: 662.417 metros con zona federal de la laguna " El Rosario"; AL ESTE

7243.633 metros, con camino (Walter Herrera Ramírez); al OESTE: 7,169.902 metros con ejido Ignacio Gutiérrez, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo se tiene a los actores GERMAN CARRILLO CARRILLO, LIDIA GONZALEZ GONZALEZ, ESCUELA PRIMARIA "VICENTE GUERRERO", CASA DE SALUD, FAUSTO GONZALEZ GONZALEZ, CARMELA GONZALEZ, CRECENCIO GONZALEZ GONZALEZ, MARCELINA WARDA VALENZUELA, ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ, QUIRINO GONZALEZ, MANUEL SANCHEZ GARCIA, TOMAS GALICIA GONZALEZ, NICOLAS GONZALEZ CARRILLO, CECILIO GONZALEZ MENDEZ, RUBEN YZQUIERDO SANTOS, FRANCISCO YZQUIERDO ALVAREZ, NEPTALI DOMINGUEZ IZQUIERDO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ, JOSE GUILLERMO GONZALEZ MENDEZ, HERMENEGILDO ALVAREZ GONZALEZ, ADOLFINA ALVAREZ GONZALEZ, MIGUEL CARRILLO, JUAN CORTAZAR DE LA CRUZ, JOSE LUIS PEÑA PEÑA, LAZARO ALVAREZ MARTINEZ, AGAPITO ARIAS MACHIN, SANTIAGO TORRES CASTRO, ELOY TORRES SUAREZ, ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA", OVIDIO PULIDO DE LOS SANTOS, ENRIQUE GRACIA BUDIÑO, CESAR JESUS ALVAREZ FLORES, ALEJANDRO DOMINGUEZ IZQUIERDO, GREGORIO MARTINEZ CANUL, SANTOS OLAN CRUZ, ABIGAIL JIMENEZ ARIAS, ARACELI HERNANDEZ NIETO, ABELARDO LOPEZ GONZALEZ y ELISA SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito que se provee, proporcionando como domicilio de los colindantes Carretera Huapacal Segunda Sección (Arroyo Prieto), LAGUNA DEL ROSARIO, representada por la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente conocido en la calle uno de la Colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. C. WALTER HERRERA RAMIREZ, Presidente del H: Ayuntamiento Constitucional de este

municipio de Huimanguillo, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el H: Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, al EJIDO IGNACIO GUTIERREZ representado por el Comisariado Ejidal Presidente ELEZAR GOMEZ IZQUIERDO, Secretario MACLOVIO IZQUIERDO GOMEZ y Tesorero GONZALO PIÑA GONZALEZ, con domicilio en la rancharía Ignacio Gutiérrez del municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presente autos a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del colindante LAGUNA DEL ROSARIO, representada por la Comisión Nacional del Agua, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique a la Comisión Nacional del Agua y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de---

esta ciudad a efectos de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computan a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial y la inspección judicial que solicitan los promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 141, de la Colonia Centro de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados LIMBER LOPEZ CASTILLEJOS, JUAN NAHUM RAMIREZ VERA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ y PEDRO HERNANDEZ SALVADOR, asimismo nombra como representante común al C. GERMAN CARRILLO CARRILLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----
CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20196

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO
EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 456/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ALMA ROSA GARCÍA FALCÓN EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN VÁZQUEZ VIDAL Y/O JUAN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y ENRIQUE VÁZQUEZ HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, se APRUEBA para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, en el cual se determina como valor comercial del 50% del bien inmueble sujeto a remate, parte alicuota que le corresponde a los demandados JUAN VÁZQUEZ VIDAL y/o JUAN VÁZQUEZ Y ENRIQUE VÁZQUEZ HIDALGO; la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el 50% del predio urbano que a continuación se describe: 1.- Predio urbano ubicado en la calle Juan de la Rosa (actualmente Marcelino García Barragán), de la colonia Tamulte de esta ciudad, constante de una superficie de 1990.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 99 metros 50 centímetros con propiedad de PEDRO ACOSTA HERNÁNDEZ; AL SUR, 99 metros 50 centímetros con propiedad de GUADALUPE ACOSTA, DIONISIO ACOSTA Y PEDRO ACOSTA, AL ESTE, 20.00--

metros con calle Juan de la Rosa actualmente Marcelino García Barragán, y AL OESTE 20 metros con propiedad de JESÚS GUILLEN, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 2361, del Libro de Duplicados, volumen 102, a folios del 7,728 al 7,730, quedando, afectado por dicho contrato el predio número 35,883 a folio 10 del libro mayor, Volumen 139.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL**

No. 20195 JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN REINVIDICATORIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 222/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE ACCIÓN REINVIDICATORIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DANIEL ALAMILLA BOETTIGER, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ARKMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GÓMEZ, SE DICTARON TRES PROVEÍDOS DE FECHAS CINCO DE JULIO, TRES DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ GÓMEZ parte demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma, según computo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo con respecto a la reconvencción, por lo que en consecuencia se tiene a la demandada oponiendo ACCIÓN RECONVENCIÓN DE NULIDAD DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA NÚMEROS 12,688 Y 1,306 y USUCAPIÓN, en contra de VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente, con domicilio en el edificio 101, despacho 212, de la calle José Martí, del fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos I), J), K), M), N), O), P), Q) Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; de la Arquitecta IVONNE CALZADA PRATS en su carácter de titular del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE Tabasco, quien tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 4003, de la prolongación Avenida 27 de febrero, Tabasco 2000, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B), I), J), K), M), N), O), P), Q), Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que

por economía procesal se tiene por transcritas como si a la letra se insertaren; del señor RAÚL GARCÍA RODRÍGUEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES RIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con domicilio en Sitio Grande número 203 del Fraccionamiento José Colomo de ésta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), E), F), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; de DANIEL ALAMILLA BOETTIGER ADMINISTRADOR ÚNICO DE ARKMA S.A. DE C.V. con domicilio en la calle Nicolás Bravo 102, primer piso del edificio Pastrana, Colonia Centro de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos E), I), K), M), N), O), P), Q), Y R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; del LICENCIADO ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DE ESTA CIUDAD, quien tiene su domicilio en el edificio 101, despacho 212, de la calle José Martí, del fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), D), P), Q), R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; del LICENCIADO NARCISO T. OROPEZA ANDRADE TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 29 DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la calle Nicolás Bravo 102, segundo piso del edificio Pastrana, Colonia Centro de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos E), H), P), Q), R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD con domicilio conocido en el edificio ubicado en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo esquina y Roviroso de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), C), E), G), P), Q), R), de su escrito de reconvencción, mismas que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertaren; por lo que con fundamento a lo dispuesto por el numeral 219, de la ley Adjetiva Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda reconvencción,

córrasele traslado a los demandados antes citados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, den contestación a la demanda interpuesta en su contra; así mismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las que sean de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.-----

SEGUNDO.- Por otro lado y toda vez que del cómputo secretarial visible a foja ciento cincuenta y nueve de autos, se advierte que el término concedido a la parte actora, para que diera contestación a la vista ordenada en el punto tercero del proveído de fecha dieciocho de junio del año en curso, a transcurrido con exceso, por lo que se le tiene por perdido el derecho que para tal efecto debió ejercitar y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el numeral 82, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena llamar como terceros a juicio a VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente; la Arquitecta IVONNE CALZADA PRATS en su carácter de titular del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, al señor RAUL GARCÍA RODRIGUEZ, ADMINISTRADOR UNIDO DE CONSTRUCCIONES RIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se requiere a la parte demandada para que dentro de un término de TRES DÍAS contados al siguiente de la notificación de este auto, proporcione copias de la demanda para correr traslado a los antes citados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMÓN FERRAREZ DURAN, Mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo señalado en el punto primero del mismo dígamele que deberá estarse a la diligencia de emplazamiento de fecha nueve de julio del presente año; así mismo téngase al ocurso en los puntos dos y tres de su escrito que se provee, señalando como domicilio

correcto de los reconvenidos LIC. ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número veintisiete de esta ciudad y RAUL GARCÍA RODRIGUEZ Administrador Único de RIG, Sociedad Anónima de Capital Variable, los ubicados en: el primero en la casa marcada con el número 515 de la calle Plutarco Elías Calles de la Colonia García de esta Ciudad, y el segundo en: la casa marcada con el número 209 de la calle Sindicato de Salubridad, de la Colonia José López Mateo y/o casa marcada con el número 178 de la calle Niños Héroes de la colonia Atasta ambos de esta ciudad; por lo que en consecuencia téngase los presentes autos al actuario judicial de adscripción para que proceda dar cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del proveído de fecha cinco de julio del presente año, por cuanto hace a los antes citados.-----

SEGUNDO.- Por otro lado y vista la constancia de fecha nueve de julio del presente año, levantadas por la Actuaría Judicial de Adscripción, en donde consta que le fue imposible emplazar al reconvenido VITA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por sus manifestaciones que vierte en la misma, désele vista a la parte actora, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

TERCERO.- Por último se tiene al promovente de cuenta, en el cuarto párrafo de su escrito que se provee, dando cumplimiento dentro del término legalmente concedido al requerimiento efectuado en el punto segundo del proveído de fecha cinco de julio del año en curso; exhibiendo copias de la demanda; consecuentemente en cumplimiento al citado proveído emplácese a los terceros llamados VITA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la represente; la arquitecta IVONNE CALZADA PRATS en su carácter de titular del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, al señor RAUL GARCÍA RODRIGUEZ, ADMINISTRADOR UNIDO DE CONSTRUCCIONES RIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sus domicilios señalados en autos; a fin de darle la oportunidad de salir a la defensa de los intereses que tienen en el presente juicio, por lo que con las copias de la demanda y anexos respectivos, debidamente sellados y rubricados, córraseles traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que sean emplazados a juicio, produzcan su contestación ante este Juzgado, debiéndose referirse a los hechos aducidos por la actora, asimismo, requiérasele para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta autoridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMÓN FERRAREZ DURAN, Mandatario judicial de la demanda y reconvencionista en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancia levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la reconvenida VITA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MARTÍN BALVARENA, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos de los autos de fecha cinco de julio y tres de agosto del año próximo pasado, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de

la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

No. 20160

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00548/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO EDUARDO RAMOS ZAVALA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

RAZON.- En veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano EDUARDO RAMOS ZAVALA, recibido el día veinticuatro del presente mes y año, adjunto al mismo un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio en copia simple con sello de recibido número O'C/1535/04, oficio original SC/360/04, dos recibos de ingresos, un plano original y tres traslados.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano EDUARDO RAMOS ZAVALA, por su propio derecho, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 102 primer piso, de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando personas para tales efectos a los Licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA,

MIGUEL GONZALEZ MORALES, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES, RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, SERGIO JAVIER VILLANUEVA AVILA, VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA y DANIEL ANDRADE RAMÍREZ, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la calle Prolongación del Pirul del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 165.75 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. al Noroeste 16.25 metros con ARMANDO BERDÓN, al Sureste 16.25 metros con LINO SEQUERA TREJO, al Noreste 10.20 metros con FEDERICO RAMOS ZAVALA, y al Suroeste 10.20 metros con ZONA DE VIALIDAD.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924., 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes siguientes: colindante del lado Noroeste ARMANDO VERDON,

con domicilio ubicado en la Calle Amate sin número casa color melón de rejas de herrería color blanco, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent; colindante del lado Sureste LINO SEQUERA TREJO, con domicilio en la Calle Flores Norte 209 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, y colindante del lado Noreste FEDERICO RAMOS CABRERA, con domicilio localizado en la Calle Flores Norte 207, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, dichos domicilios de esta ciudad de Villahermosa, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos CARLOS ANTONIO BAUTISTA CÉRESERO, LUZ IBÁÑEZ PEREZ, ENRIQUETA HERNÁNDEZ OBANDO, YINETTE PEREZ HERNÁNDEZ y ANA PEREZ HERNÁNDEZ.----

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fondo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa

de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

QUINTO.- Por otra parte, se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los ciudadanos Licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO y MIGUEL GONZALEZ MORALES, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de tener registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Quedó inscrito bajo el número 00548/2004 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 26 de Noviembre del año 2004.-----Conste.-----
-Amb.,*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 20192

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número **108/2001**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DARIO RAUL ACOSTA SÁNCHEZ, con fecha ocho de junio de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS
EXPEDIENTE NUMERO:108/2001.

CUENTA SECRETARIAL.- En ocho de junio de dos mil cinco, la suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con un escrito presentado por Edith Yolanda Jerónimo Osorio – apoderada general para pleitos y cobranzas de "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, PARTE ACTORA- RECEPCIONADO EN ESTE Juzgado El siete de junio del presente año. Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se presenta Edith Yolanda Jerónimo Osorio- apoderada general para pleitos y cobranzas de "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, parte actora -, con su escrito de cuenta, como lo solicita la accionante y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por las diversas instituciones a través de los cuales se solicitó información relativa al domicilio del demandado en este asunto y que están agregados en autos se advierte, se desconoce el domicilio del demandado Dario Raúl Acosta Sánchez; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar, el demandado de referencia resulta ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado Dario Raúl Acosta Sánchez; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y

otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HABLES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales. se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUÉZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO HIPOTECARIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO; Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VERIABLE, personalidad que se le reconoce por virtud de la copia certificada de la escritura número cuarenta y dos mil doscientos nueve, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público Número Ciento Treinta y Seis del Distrito Federal, la cual contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en copias certificadas de la escritura número 8,218 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ ANDRES

GALLEGOS TORRES, Notario Público Número Uno del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal y copias simples que acompaña viene a promover JUICIO HIPOTECARIO, en contra de DARIO RAUL ACOSTA SANCHEZ, como acreditado, con domicilio en el modulo "E" Edificio 5 Departamento 401, en el Conjunto Habitacional Nueva Imagen, colonia Tabasco 2000 o bien en la calle 23 de Agosto número 232, en la colonia García, ambos en esta Ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), leída así esta cantidad conforme al sistema monetario vigente -, por concepto de suerte principal.—

B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de financiamiento o crédito, adicional en los términos que se encuentran pactados en la cláusula quinta del contrato fundatorio de la acción, cantidad que se hará líquida en ejecución de sentencia.-----

El pago de las demás prestaciones que enumera en los incisos c, d, e, f, g y h del escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3212, 3215, 4217, y demás relativos del Código Civil, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos previstos por los artículos 571, 572 y 573 del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, córrase traslado al citado demandado en su domicilio indicado en autos **EMPLAZÁNDOLO A JUICIO** para que conteste la demanda dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HABILÉS** contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído; igualmente prevengasele a dicho demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 131 Fracción II, 135 Y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 573 y 574 del mismo ordenamiento legal antes invocado, expídase **CEDULA HIPOTECARIA** por duplicado y un tanto más para el demandado e inscríbese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda, respecto al siguiente inmueble hipotecado: Departamento en condominio

número 401 (cuatrocientos uno), del edificio número 5 (cinco), del módulo E, que se localiza en el nivel 4 (cuatro), mismo que tiene los siguientes elementos: Estanciacomedor, alcoba, cocina, dos recámaras, un baño, patio de servicio integrado y estacionamiento para un vehículo sedan, con superficie de 64.63 metros cuadrados, localizado al Suroeste en dos medidas, dos metros noventa centímetros y colinda con área común exterior y tres metros, cincuenta centímetros, con área común exterior pasillo de escalera al sureste: en 5.55 cinco metros, cincuenta y cinco centímetros con Departamento E5-403; al noreste en 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros, con área común exterior, al sureste en 3.00 tres metros, con área común exterior, al noreste: 1.75 un metro setenta y cinco centímetros, con área común exterior, al noreste en 0.60 sesenta metros, colinda con área común exterior; al noreste en 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros con área común exterior, al sureste 0.60 sesenta metros, con área común exterior; al noreste en 1.75 un metro setenta y cinco centímetros, con área común exterior, al noreste en 0.60 sesenta metros, con área común exterior; al noreste en 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros con área común exterior; al sureste en 0.60 sesenta metros con área común exterior; al noreste en 1.75 un metro setenta y cinco centímetros con área común exterior; al noroeste en 7.35 siete metros treinta y cinco centímetros con área común exterior; al noroeste en 0.40 cuarenta metros, colinda con área común exterior; al suroeste en 1.10 un metro diez centímetros con área común exterior; abajo con departamento E5-301, arriba con azotea; asimismo el cajón del estacionamiento (E5-401); localizado al sur en 2.40 dos metros cuarenta centímetros, con área común; al oeste en 5.00 cinco metros con área común y estacionamiento 4-004; al norte, en 2.40 dos metros cuarenta centímetros, con área común; al este en 5.00 cinco metros con área común y estacionamiento 5 402, con una superficie de 11.90 once metros noventa centímetros cuadrados; haciéndole saber al demandado que a partir de la fecha en que se reciba la misma, queda el predio motivo del juicio, en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura exhibida y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo.-----

QUINTO.- Asimismo, se ordena al actuario judicial de la adscripción para que en el momento de la diligencia requiera al demandado para que en caso de que contraiga la obligación de depósito judicial del predio hipotecado y de sus objetos, dentro de un término de **CINCO DÍAS** al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado, de no aceptar el demandado el cargo

de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

Ahora bien, para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en Vigor, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.-----

SEXTO.- Señala parte actora en el presente juicio, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el ubicado en la calle Constitución número 516, Edificio Torre Centro, segundo piso, despacho 202 Zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, HECTOR ARAGON LOPEZ Y RAMÓN GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, así como a la pasante de derecho LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL.-----

SEPTIMO.- Como lo solicita la parte actora previa cotejo y certificación de las copias simples que exhibe del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad el ocursoante, hágasele devolución del mismo, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que exhibe el promovente, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez cuarto de lo civil de Primera Instancia, por ante la secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 20207

JUICIO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00135/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILLIAMS ALEJANDRO CADENA CASTILLO, ABOGADO PATRONO DEL CIUDADANO FRANCISCO MÉNDEZ CHAVEZ, PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, ENCONTRA DE LA CIUDADANA ADRIANA RAMÍREZ VEGA A TRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO, CON FECHAS OCHO DE MARZO Y VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Téngasele por presentado al ciudadano FRANCISCO MÉNDEZ CHAVEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle 11 número 121 altos de la Colonia la Manga II de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales correspondientes; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, que se haga la ciudadana ADRIANA RAMÍREZ VEGA a través de su Apoderado Legal el Licenciado ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Avenida las Palmas número 41, Manzana V del Fraccionamiento Villa las Palmas de esta Ciudad.-----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 2279, 2281, 2282, 2283 y demás aplicables del Código Civil, así como 710, 711, 713, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia; fórmese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO:- Atento a lo anterior, y como lo solicita el promovente notifíquese a la ciudadana ADRIANA RAMÍREZ VEGA a través de su Apoderado Legal Licenciado ENRIQUE RAMÍREZ MANZANO, en su ---

domicilio señalado con anterioridad, para dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, ocurra ante el Licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ, Notario Público número 33 de esta Ciudad y otorgue y firme la escritura Pública respecto del bien inmueble descrito en la presente demanda, lo anterior en base al Contrato privado de Donación que celebraron el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CUARTO:- Por otra parte se tiene al Promovente, designado como su Abogado Patrono al Licenciado WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, consecuentemente y siendo que dicho profesionista tiene Registrada su Cedula en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales.-----

QUINTO.- Ahora bien en cuanto a la Medida cautelar que solicita, en el sentido de que se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que este anote previamente el contrato privado de donación, al respecto cabe decirle que no ha lugar a acordar favorable lo solicitado, en razón de que dicha medida es admisible como diligencia previa a la presentación de la demanda o bien como Incidente en cualquier momento del proceso, hasta antes de que la sentencia definitiva sea susceptible de ejecutarse en la ejecución forzosa, y no en el procedimiento Judicial no contencioso de Interpelación Judicial que se tramita, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aunado a lo anterior de que los términos se contra ponen, en razón de que para la presentación de la demanda tiene el término de quince días, y el demandado puede comparecer en el término de treinta días que le concedió a realizar el otorgamiento y firma de escritura, lo que ocasionaría que presentara su libelo cuando todavía no ha vencido el tiempo de la Interpelación Judicial.---

SEXTO:- Como lo solicita el Ocurante hágasele devolución del Contrato de Donación previa constancia de recibido que obre en autos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDÓ Y FIRMA LA CIUDADANA**

LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado WILLIAMS ALEJANDRO CADENA CASTILLO, Abogado Patrono de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades y lo manifestado por el actuario Judicial adscrito a este Juzgado, se desprende que la demandada ADRIANA RAMÍREZ VEGA, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los citados demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del --

presente auto, ocurra ante el licenciado PEDRO HUMBERTO HADAD CHAVEZ, Notario Público número 33 de esta Ciudad, y otorgue y firme la escritura Pública respecto del bien inmueble descrito en la presente demanda, lo anterior en base a lo ordenado en el auto inicial-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

LO PRVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

1-2-3

No. 20208

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En El Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Promovido por Beatriz Bustamante García, por su propio derecho en contra de Francisco Brito Bautista, con fecha veintidós de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita la actora, Beatriz Bustamante García y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: Ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto número 177, interior 3, Colonia Carrizal de esta Ciudad, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 con JULIO PEREZ GOMEZ; AL SUR 10.00 metros con andador sin nombre; AL ESTE: 9.00 metros con JESÚS PERALTA LANDERO y AL OESTE: 9.00 metros, con JULIO PEREZ GÓMEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 104996 del Libro General de Entradas, folio 46, Volumen Mayor 411, a folio 41791 al 41800 del Libro de Duplicados, Volumen 123, amparado con la escritura Pública número 6653, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$218,025.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$196,222.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO:- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral

434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación Supletoria en Materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 20210

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00121/2005** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR WALTER CHACON FALCON, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano WALTER CHACON FALCON, con su escrito de cuenta, con el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del presente año, por lo que téngase al citado ocurrente por haciendo diversas manifestaciones en relación a la citada prevención, en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente se ordena darle trámite a la solicitud presentada por el ocurrente de la siguiente manera.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano WALTER CHACON FALCON, con su escrito y anexos consistentes en: original de un plano a nombre de WALTER CHACON FALCON; original de certificado negativo de propiedad de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia simple fotostática de una constancia de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el subdirector del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Rancharía Francisco J. Santamaría (cacao), a la altura del puente del Río de la Sierra, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-77-2.50 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE AREAS, DOS PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 58.00 metros

anteriormente con JUAN ASCENCIO PEREZ O MANUEL GUILLÉN FALCON hoy MANUEL GUILLÉN FALCON; AL SUR, en 172.00 metros con EDUARDO ASCENCIO PEREZ; AL ESTE, en 367.00 metros con MANUEL GUILLÉN FALCON Y RIO MUERTO, y AL OESTE, en 516.00 metros con el Río de la Sierra.-----

TERCERO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la ley adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos correspondientes; agregados que seán los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AGUSTÍN HERNÁNDEZ MAGAÑA, MARÍA DEL CARMEN ASCENCIO QUIÑÓNEZ Y LEONCIO MÉNDEZ CRUZ.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito

al Juzgado notifíquese a los colindantes MANUEL GUILLÉN FALCON Y EDUARDO ASCENCIO PEREZ, quienes tienen su domicilio ubicado por el puente del Río de la Sierra, de la rancharía Francisco J. Santamaría (cacao), Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de proceder en la materia.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, delegación Agraria en el Estado con atención al jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez No. 607 colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa Tabasco y al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "..... predio rústico, ubicado en la rancharía Francisco J. Santamaría (cacao), a la altura del puente del Río de la Sierra, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-77-2.50 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE AREAS, DOS PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 58.00 metros anteriormente con JUAN ASCENCIO PEREZ O MANUEL GUILLÉN FALCON hoy MANUEL GUILLÉN

FALCON; AL SUR, en 172.00 metros con EDUARDO ASCENCIO PEREZ; AL ESTE en 367.00 metros con MANUEL GUILLÉN FALCON Y RÍO MUERTO, y AL OESTE, en 516.00 metros con el Río de la Sierra...". pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Por último, el multicitado ocursoante otorga MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado DIEGO HERNÁNDEZ ALONSO en términos del artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado, por lo que se señala cualquier día y hora hábil, para que comparezca el mandante a ratificar dicho mandato y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional, debiendo identificarse a satisfacción del Juzgado; lo anterior en observancia a lo dispuesto por la ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 20206 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 453/2005..... | 1 |
| No.- 20209 | AVISO NOTARIAL. Sr. Victorino Marín Gómez..... | 3 |
| No.- 20212 | AVISO NOTARIAL Sra. Camen ó María del Carmen Soberano Muñoz Vda de Gómez..... | 4 |
| No.- 20203 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B..... | 5 |
| No.- 20205 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 456/2005..... | 6 |
| No.- 20190 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 469/2005..... | 8 |
| No.- 20191 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 420/2005..... | 11 |
| No.- 20196 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 456/2004..... | 14 |
| No.- 20195 | JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE LA ACCIÓN REINVIDICATORIA EXP.222/2004..... | 15 |
| No.- 20160 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 548/2004..... | 18 |
| No.- 20192 | JUICIO HIPOTECARIO EXP. 108/2001..... | 20 |
| No.- 20207 | JUICIO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00135/2005..... | 23 |
| No.- 20208 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 98/2004..... | 25 |
| No.- 20210 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00121/2005..... | 26 |
| | INDICE..... | 28 |
| | ESCUDO..... | 28 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.